

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: El cumplimiento del Real decreto de 3 del corriente creando obligaciones del Tesoro por un valor nominal de 400 millones de pesetas, cuyo producto se destina á los gastos de la guerra de Cuba, exige reglas de aplicación que el Gobierno debe exponer clara, aunque sucintamente. No son necesarios de una sola vez los 400 millones de pesetas que ha de comprender la totalidad de la operación, y por eso no se solicitan al pronto sino 250 millones, sin perjuicio de que, caso de sobrepujar desde luego esta cifra el esfuerzo nacional, resuelva el Gobierno lo más conveniente, atendiendo por una parte á la consideración que merece el capital, con patriótico ardor ofrecido, y por otra á las necesidades de la guerra y á la situación general del Tesoro.

Ha sido objeto el tipo de emisión de un análisis detenido, y después de consultado el rendimiento de los valores públicos según las actuales cotizaciones, las circunstancias presentes del mercado español, la especial solidez de la garantía afecta al nuevo signo de crédito y el corto plazo señalado para el reintegro del capital, ha acordado el Gobierno que sea el de 93 por 100, á cuyo tipo, con todo rigor calculados el rendimiento y la amortización, resulta en suma un interés anual de 6 y 56 céntimos por 100. Aumenta las ventajas de colocar capitales á este tipo de emisión la forma de pago, que ya por no necesitarse en el acto toda la cantidad representada por la operación, ya para dar mayores facilidades y desahogo á la suscripción nacional de las obligaciones, se hará en cuatro plazos, comenzando por el ordinariamente acostumbrado al hacer el pedi-

do y terminando con el 25 por 100 en 15 de Enero próximo.

Con arreglo á estas bases principales, acordadas por el Consejo de Ministros, se han concertado con el Banco las reglas para realizar la operación, las cuales se ha dignado aprobar S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, sirviéndose disponer que la emisión y negociación de las obligaciones mencionadas se lleve á efecto con las condiciones siguientes:

Primera. La Dirección general del Tesoro emitirá, con fecha 15 del actual, la cantidad íntegra de 800.000 obligaciones al portador, de á 500 pesetas cada una, con el interés anual de 5 por 100, pagadero por trimestres, á cuyo efecto llevarán unidos los cupones correspondientes. Estas obligaciones tendrán por garantía especial los productos de la renta de Aduanas de la Península, reservando el Banco de España, de los ingresos que recibe por este concepto como encargado del servicio de Tesorería del Estado, la cantidad trimestral necesaria para el pago de intereses y amortización; gozarán del carácter de efectos públicos para su cotización en Bolsa; se computarán por su valor nominal en toda clase de fianzamientos al Estado; estarán exentas de toda contribución ó impuesto, sea ordinario ó extraordinario, que en el porvenir pueda aplicarse á los valores circulantes, y también de los actuales de circulación y amortización, y serán admisibles en cualquiera operación de crédito que realice el Gobierno para cumplir los fines de la ley de 19 de Septiembre último y el art. 1.º del Real decreto de 3 del actual.

Segunda. El día 16 del corriente mes se hará la primera negociación de dichas obligaciones por la suma de 250 millones de pesetas nominales, en las oficinas centrales del Banco de España en Madrid y en las sucursales del mismo.

Tercera. La negociación se hará al tipo de 93 por 100 de su valor nominal por cantidades que no bajen de 500 pesetas, también nominales, ó que sean múltiplos de esta suma, y las peticiones se extenderán en los pliegos impresos que facilitará el establecimiento, pudiendo hacerse directamente por los suscriptores ó por mediación de Agentes de cambio y Bolsa, ó de

Corredores de comercio en las plazas donde no existan aquéllos, abonándose á unos y otros el corretaje oficial.

Cuarta. El suscriptor recibirá del Banco de España, á cambio de su proposición, mediante la entrega del 10 por 100 del importe efectivo de la misma, al tipo de negociación, un resguardo provisional talonario de ella; el día 25 entregará el 40 por 100 de la adjudicación, recibiendo los resguardos provisionales; el 15 de Diciembre próximo el 25 por 100, y el 15 de Enero siguiente el 25 restante. A los suscriptores que adelanten plazos se les bonificará á razón de 5 por 100 al año por cada uno de los que anticipen.

Quinta. Tan pronto como estén corrientes los títulos definitivos de las obligaciones, los interesados cambiarán los resguardos del Tesoro por dichos títulos.

Sexta. Se publicará en la *Gaceta de Madrid* la lista de suscriptores y la de adjudicación en su caso.

Séptima. Si desde luego la suscripción excediera de los 250 millones á que se refiere la condición 2.ª, el Gobierno tomará las disposiciones que requieran las conveniencias generales del Tesoro, atendiendo á las circunstancias y con arreglo á las necesidades de la guerra.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1896.—N. Reverter.—Señor Director general del Tesoro.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4443

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los reclutas del reemplazo del año actual que han dejado de presentarse á la concentración ordenada en la zona de reclutamiento de Villafranca, y cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación:

José Granell Guillemat, hijo de Martín y de Francisca, natural de Villalonga, de 19 años de edad, estatura 1'650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color sano.

Juan Bonet Vives, hijo de Antonio y de María, natural de Barcelona, de 18 años de edad, estatura 1'610 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano.

José Tomás Gené, hijo de José y de Providencia, natural de Tarragona, edad 19 años, estatura 1'558 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición, dándome cuenta del resultado de las gestiones que se practiquen.

Tarragona 11 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4444

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Renovada y constituida la Diputación provincial en el día de anteayer, y designados por la misma en cumplimiento de lo que ordena el art. 10 de la ley de 26 de Junio de 1890 los cuatro Diputados en ejercicio que han de ser Vocales natos de esta Junta provincial, el Sr. Presidente ha resuelto que, á tenor de lo que dispone la circular de la Junta Central fecha 15 de Febrero último, se publique á continuación la lista de los individuos que por el artículo antes citado, y según las reglas 3.ª, 4.ª y 8.ª de la circular expedida por la citada Junta en 8 de Agosto de 1890, son llamados por su orden á constituir como Vocales natos y Suplentes la Junta provincial del Censo electoral, sin perjuicio de las reclamaciones de inclusión, exclusión ó de orden de colocación en las mismas, que podrán formular por escrito todos los interesados, dirigiéndolas á la Secretaría de la Diputación dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en el *Boletín oficial*.

Antigüedad como Diputados

Antigüedad en el cargo

Presidente

5 Noviembre 94. 2 D. Javier Rabassa Satorras... 7 Noviembre 96.

Vocales natos

| | |
|-----------------|--|
| 1 Enero 64. | D. Pedro Delgado Guimerá... Ex Presidente ... 20 Abril 65. |
| 18 Febrero 71. | » Juan Palau Generés... Idem... 14 Idem 71. |
| 18 Idem 71. | » Antonio Kies Muñoz... Idem... 5 Noviembre 72. |
| 21 Marzo 77. | » Antonio Satorras Vilanova... Idem... 21 Marzo 77. |
| 22 Idem 81. | » Manuel Valls Vaquer... Idem... 6 Noviembre 88. |
| 6 Noviembre 88. | » José Batlle Vidal... Idem... 5 Enero 91. |
| 5 Idem 88. | » José Orga Sans... Idem... 3 Noviembre 91. |
| 3 Abril 84. | » Miguel Murall Monclús... Idem... 30 Diciembre 92. |
| 21 Idem 91. | » Fernando de Querol y de Bofarull... Idem... 2 Enero 93. |
| 18 Febrero 71. | » Antonio de Magriñá y de Suñer... Idem... 2 Noviembre 93. |

Por la Diputación

| | |
|-----------------|--|
| 3 Noviembre 91. | 1 D. Victor J. Olesa Fonollosa. Diputado ... 7 Noviembre 96. |
| 7 Idem 96. | 3 » José Vidiella Gomis... Idem... 7 Idem 96. |
| 7 Idem 96. | 5 » Tomás Abelló Llopart... Idem... 7 Idem 96. |
| 7 Idem 96. | 6 » Francisco Perpiñá Ciurana. Idem... 7 Idem 96. |

Suplentes

| | |
|-----------------|--|
| 4 Noviembre 78. | 2 D. Antonio Capell Foguet... Ex Vicepresidente. 5 Noviembre 80. |
| 4 Idem 78. | 1 » Juan Ravanals Ferrater... Idem... 5 Idem 86. |
| 6 Idem 88. | 8 » Antonio Rossell Brú... Idem... 5 Enero 91. |
| 3 Idem 92. | 2 » Juan Esplugas Moncusí... Diputado. |
| 20 Marzo 93. | 1 » Antonio Serra Pamies... Idem. |
| 5 Noviembre 94. | 1 » Luis Besora Pecamins... Idem. |
| 6 Idem 94. | 2 » Domingo Valls Tomás... Idem. |
| 6 Idem 94. | 4 » Francisco Roig Navarro... Idem. |
| 6 Idem 94. | 5 » Ramón Clavería Badrenes. Idem. |
| 24 Abril 95. | 1 » Luis Cañellas Tomás... Idem. |
| 7 Noviembre 96. | 2 » Indalecio Castells Oller... Idem. |
| 7 Idem 96. | 4 » Anselmo Guasch Robusté. Idem. |
| 7 Idem 96. | 7 » José Caballero Romen... Idem. |

Tarragona 9 de Noviembre de 1896.—El Secretario de la Diputación y de la Junta provincial del Censo, Tomás Larráz y Gómez.

Núm. 4445

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE TARRAGONA

Habiendo hecho efectivo los Recaudadores y Agentes ejecutivos el importe del primer trimestre de recargos municipales correspondientes á los pueblos de esta provincia, y en cumplimiento á lo ordenado por los Reales decretos fecha 19 de Abril y 1.º de Mayo últimos, se inserta á continuación lo que por obligaciones de instrucción primaria adeudan aquéllos, con el fin de que los respectivos Alcaldes y Ayuntamientos los hagan efectivos inmediatamente, evitándose así las responsabilidades que para el caso contrario incurren y señalan dichas Soberanas disposiciones.

Ptas. Cs.

| | |
|------------------|--------|
| Aiguamurcia..... | 515'82 |
| Albiñana..... | 217'48 |
| Alcanar..... | 708'27 |
| Alcover..... | 268'81 |
| Aldover..... | 71'76 |
| Alfara..... | 65'04 |
| Almóster..... | 296'07 |
| Almusara..... | 60'67 |
| Altafulla..... | 167'51 |
| Ametlla..... | 335'16 |
| Arbolí..... | 63'16 |
| Arnes..... | 107'95 |
| Bañeras..... | 111'81 |
| Barbará..... | 368'25 |
| Batea..... | 432'26 |
| Bellmunt..... | 227'60 |
| Bellvey..... | 256'76 |

| | |
|--------------------------|--------|
| Benifallet..... | 54'54 |
| Bisbal del Panadés..... | 515'87 |
| Blancafort..... | 298'19 |
| Bonastre..... | 166'47 |
| Borjas del Campo..... | 232'98 |
| Bot..... | 251'91 |
| Brafim..... | 240'45 |
| Cabacés..... | 174'75 |
| Cabra..... | 287'41 |
| Calafell..... | 96'85 |
| Canonja..... | 26'09 |
| Capafons..... | 386'05 |
| Capsanes..... | 222'26 |
| Caseras..... | 189'33 |
| Catllar..... | 90'80 |
| Ceballá del Condado..... | 56'81 |
| Colldejou..... | 37'95 |
| Conesa..... | 229'61 |
| Creixell..... | 228'37 |
| Cherta..... | 581'64 |
| Dosaiguas..... | 54'22 |
| Espluga de Francolí..... | 92'78 |
| Fatarella..... | 32'47 |
| Febró..... | 128'27 |
| Figuera..... | 199'75 |
| Figuerola..... | 86'60 |
| Forés..... | 334'75 |
| Freginals..... | 71'85 |
| Galera..... | 90'03 |
| Gandesa..... | 386'06 |
| García..... | 7'39 |
| Garidells..... | 82'15 |
| Ginestar..... | 283'54 |
| Godall..... | 84'35 |
| Gratallops..... | 90'05 |
| Guiamets..... | 173'27 |
| Irlas..... | 68'34 |
| Lloá..... | 294'20 |
| Llorach..... | 64'36 |
| Llorens..... | 296'41 |
| Margalef..... | 347'46 |
| Marsá..... | 117'39 |
| Mas de Barberáns..... | 94'29 |
| Masdenverge..... | 219'96 |
| Masllorens..... | 334'57 |
| Masó..... | 51'60 |
| Maspujols..... | 296'25 |
| Masroig..... | 262'61 |
| Milá..... | 93'64 |

| | |
|-----------------------------|--------|
| Miravet..... | 247'78 |
| Molá..... | 175'22 |
| Montblanch..... | 334'90 |
| Montbrío de la Marca..... | 4'62 |
| Montbrío de Tarragona..... | 71'26 |
| Montmell..... | 99'22 |
| Montreal..... | 344'77 |
| Mora de Ebro..... | 405'01 |
| Mora la Nueva..... | 132'09 |
| Morell..... | 228'66 |
| Morera..... | 102'95 |
| Nou..... | 41'38 |
| Nulles..... | 274'71 |
| Palma..... | 162'21 |
| Pallaresos..... | 66'65 |
| Pasanant..... | 421'05 |
| Pauls..... | 367'99 |
| Perafort..... | 120'09 |
| Perelló..... | 456'89 |
| Pilas..... | 215'56 |
| Pinell..... | 125'69 |
| Pira..... | 290'04 |
| Pla de Cabra..... | 35'24 |
| Pobla de Masaluca..... | 251'94 |
| Pobla de Montornés..... | 312'53 |
| Poboleda..... | 379'27 |
| Pont de Armentera..... | 194'63 |
| Porrera..... | 254'66 |
| Pradell..... | 184'36 |
| Prades..... | 613'79 |
| Prat de Compte..... | 256'85 |
| Pratdip..... | 299'40 |
| Puigpelat..... | 165'49 |
| Puigtiñós..... | 36'14 |
| Querol..... | 116'81 |
| Renau..... | 6'26 |
| Riba..... | 290'09 |
| Ribarroja..... | 50'29 |
| Riera..... | 322'35 |
| Riudecañas..... | 189'36 |
| Riudecòk..... | 107'31 |
| Rocafort de Queralt..... | 355'77 |
| Roda de Bará..... | 172'88 |
| Rodoña..... | 298'07 |
| Rojals..... | 207'30 |
| Rourell..... | 57'65 |
| Salomó..... | 329'65 |
| S. Carlos de la Rápita..... | 320'48 |
| S. Jaime dels Domenys..... | 198'24 |
| Santa Bárbara..... | 37'16 |
| Santa Oliva..... | 144'79 |
| Santa Perpetua..... | 375'28 |
| Sarreal..... | 92'87 |
| Secuita..... | 171'34 |
| Senant..... | 69'18 |
| Solivella..... | 139'14 |
| Tivenys..... | 173'13 |
| Tivisa..... | 280'54 |
| Torre de Fontaubella..... | 79'94 |
| Torre del Español..... | 267'36 |
| Torroja..... | 185'82 |
| Ulldemolins..... | 446'39 |
| Vallclara..... | 10'24 |
| Vallfogona..... | 368'63 |
| Vandellós..... | 812'06 |
| Vilabella..... | 223'65 |
| Vilallonga..... | 164'49 |
| Vilanova Escornalbou..... | 123'07 |
| Vilanova de Prades..... | 310'32 |
| Vilaplana..... | 53'65 |
| Vilavert..... | 267'08 |
| Vilella alta..... | 263'49 |
| Vilella baja..... | 310'03 |
| Vimbodí..... | 64'19 |
| Vinebre..... | 245'39 |
| Viñols..... | 22'16 |

Tarragona 7 de Noviembre de 1896.—El Gobernador Presidente, Antonio Gálvez y González.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 4446

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

La Dirección general del Tesoro público participa á esta Delegación con fecha 6 del actual lo siguiente: Dispuesto por el Ministerio de la Guerra en Realorden de 30 de Sep-

tiembre último que los reclutas del actual reemplazo pertenecientes á los cupos de la Península, islas Baleares, Canarias y Ultramar, puedan redimirse por 1.500 pesetas hasta el día 13 del corriente en que termina el plazo de dos meses, contados desde la fecha del sorteo, y que para los de Ultramar se prorrogue el plazo hasta ocho días antes de la fecha que se señale para el embarque, siendo entonces de 2.000 pesetas la redención para los que se acojen á este beneficio después de dicho día, esta Dirección general, con el fin de que no surjan dificultades de ningún género y para evitar reclamaciones, ha acordado que hasta las cuatro y media de la tarde del referido día 13 del corriente, se expidan por esas oficinas mandamientos de ingresos á favor de los interesados que se presenten; debiendo V. S. ponerse de acuerdo con el Director de la Sucursal del Banco de España de esa capital con objeto de que hasta las cinco esté abierta la Caja de dicho Establecimiento, y cuidar de que esta circular se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento del público, y de que por esas oficinas se sigan admitiendo las redenciones de 2.000 pesetas á los reclutas destinados á Ultramar hasta ocho días antes de la fecha que se les señale para el embarque, con arreglo á la Real orden mencionada.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado y efectos consiguientes.

Tarragona 10 de Noviembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, P. S., Joaquín Berned.

Núm. 4447

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Recibidos en esta Tesorería de Hacienda los recibos de suscripción á la *Gaceta de Madrid* correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio, se pone en conocimiento de los señores suscriptores para que antes del día 20 del actual hagan efectivos los mismos por sí ó por persona que les represente; en la inteligencia que si trascurra dicho día sin que así lo hayan verificado, se procederá á la realización de los mismos por la vía ejecutiva de apremio.

Tarragona 10 de Noviembre de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

Núm. 4448

RECAUDACIÓN ARRENDATARIA DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la cobranza de las contribuciones rústica, urbana é industrial del pueblo de Amposta, se verificará en los días 18 al 20 y 26 al 27 en vez de los que designa el itinerario que publicó el *Boletín oficial*, núm. 260 del 31 de Octubre último.

Tarragona 9 de Noviembre de 1896.—El Arrendatario, Federico de Ramón.—V.º B.º.—El Tesorero de Hacienda, Igual.